

Ponencia y resoluciones sobre las libertades políticas y la acción política de la clase obrera de cara a la completa emancipación

Presentada y adoptadas en la sexta sesión del Segundo Congreso Universal de la Asociación Internacional de Trabajadores, celebrado del 2 al 8 de septiembre de 1867 en Lausana

(Tomado de J. Freymond, *La Primera Internacional*, Tomo I, Zero – Zyx, Bilbao – Madrid, páginas 340-342.)

Séptima cuestión

¿No es la privación de las libertades políticas un obstáculo para la emancipación social de los trabajadores y una de las principales causas de las perturbaciones sociales (paro)?

¿Qué medios hay para apresurar este restablecimiento de las libertades políticas? ¿no será la reivindicación por todos los trabajadores del derecho ilimitado de reunión y de la libertad ilimitada de prensa?

La Comisión para esta cuestión se componía de cinco miembros: Perron, de Ginebra; Pioley, de París; Reymond, de París; Vézinaud, de Burdeos y Treboux, de Ginebra. Presentaron su ponencia en la sexta sesión del Congreso.

PONENCIA

La primera cuestión sometida a vuestra Comisión la hemos respondido de esta manera: Sí, la privación de las libertades políticas es un obstáculo para la emancipación social de los trabajadores; sí, la privación de las libertades políticas es una de las principales causas de las perturbaciones sociales y del paro que tan frecuentemente están sufriendo los obreros.

Las diferentes ponencias leídas en el Congreso han demostrado de manera evidente que los trabajadores que consienten vivir privados de sus libertades políticas se condenan a rodar en un círculo vicioso, pernicioso para sus verdaderos intereses, del que les interesa liberarse.

También prueban con idéntica claridad las ponencias que entre los pueblos privados de sus facultades de ciudadanos libres, por donde quiera que se han impuesto restricciones al derecho de reunión, de palabra y de publicación, la acción de la Asociación internacional tiene que ser más lenta y sus resultados más débiles; mientras que, precisamente en los países donde hay más libertad de derechos cívicos, el progreso de la Asociación es algo indiscutible.

Por todo esto, sin la posesión de las libertades políticas aseguradas a los trabajadores, le es casi imposible a la Asociación internacional realizar sus gloriosos destinos, extenderse, abarcar Europa, hacerse lo que debe ser la confederación obrera, pujante y fuerte, llamada a regenerar el estado social del mundo.

Pero para acabar con el *statu quo* actual, que sin nuestra actividad durará indefinidamente, conviene que la reivindicación política se haga con la misma energía que la emancipación social.

En consecuencia, la Comisión propone al Congreso que la asamblea haga la siguiente declaración:

El Congreso internacional de trabajadores, reunido en Lausana en septiembre de 1867, considerando,

Que la privación de las libertades políticas es un obstáculo para la instrucción social del pueblo y para la emancipación del proletariado,

Declara:

1.- Que la emancipación social de los trabajadores es inseparable de su emancipación política.

2.- Que el establecimiento de las libertades políticas es una medida principal y de una absoluta necesidad.

Respecto al segundo punto, del que se tuvo que ocupar la Comisión, piensa que la reivindicación por todos los obreros, según sus fuerzas individuales, del derecho ilimitado de prensa y reunión, será un medio de apresurar el establecimiento de las libertades políticas. La Comisión reconoce, sin embargo, que según los sucesos que puedan surgir en Europa, habrá algunos medios más prácticos de aplicar para acelerar la realización de los deseos de los trabajadores; pero por ahora, teniendo en cuenta la situación de ciertos países despóticos, la Comisión sólo puede formular los siguientes medios:

Dar a conocer a todos los obreros de Europa la declaración hecha por el congreso respecto a la primera parte de la cuestión.

Renovar solemnemente cada año esta misma declaración.

La Comisión reconoce, además, que la propaganda de las ideas de emancipación política y social es una necesidad para la regeneración de los trabajadores y que por esto último debe ser recomendada por el Congreso.

En consecuencia, propone a la asamblea aceptar la resolución siguiente:

Dar comunicación oficial de las resoluciones que preceden a todos los miembros de la Asociación Internacional de Trabajadores, igual que a los del Congreso de la Paz, pidiéndoles su apoyo incondicional para otorgar de una vez a todos los pueblos los derechos imprescriptibles de 1789

Ch. Perron, ponente

El Congreso adopta sin discusión las resoluciones contenidas en la ponencia

Serie Primera Internacional
Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es